



RAD. 2022-00260. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 28 de noviembre de 2022.

Señor Jueza: Doy cuenta a usted de la demanda ordinaria promovida por ALEX ENRIQUE LINERO PALACIO contra COLPENSIONES, la cual nos correspondió por reparto en línea efectuado por Oficina Judicial. A su Despacho para revisión.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920220026000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEX ENRIQUE LINERO PALACIO
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, se corroboró que la parte demandante, a través de apoderado, presentó memorial el día 17 de noviembre de 2022, exhortando por el retiro de la demanda de la referencia.

Así, procede el Despacho al estudio de la solicitud elevada, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P. “Retiro de la demanda”, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S., el cual establece:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

Entonces, al estar la demanda en la etapa de admisión, eventualmente, no se ha notificado al demandado, razón por la cual, se tiene que la solicitud elevada cumple con los requisitos de la norma, lo que conlleva a que se dé aplicación, por lo tanto, se procede a autorizar el retiro.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ALEX ENRIQUE LINERO PALACIO contra COLPENSIONES, en atención a lo solicitado por la parte demandante, a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.